



CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA, AGRUPACIÓN DE ARQUITECTOS PERITOS Y FORENSES, COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA

MAYO 2025

NORMATIVA ELECTORAL

Aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2025

La Junta de Gobierno siguiendo la solicitud de la Junta Directiva de la Agrupación de Arquitectos Peritos y Forenses del COAH, y en aplicación del Reglamento de dicha Agrupación, aprobado por unanimidad en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2009, y siguiendo los artículos recogidos en el Título VII, Capítulo II de los Estatutos vigentes adoptó en la Sesión celebrada el día 30 DE ABRIL, el acuerdo de aprobar la NORMATIVA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÓN DE ARQUITECTOS PERITOS Y FORENSES A CELEBRAR EL PRÓXIMO MES DE MAYO que se recoge a continuación.

1.- LISTAS ELECTORALES. CONFECCIÓN Y PUBLICIDAD.

La lista de los colegiados electores, estará constituida por los miembros de la agrupación a la fecha de la presente convocatoria, confeccionada en aplicación de los artículos 5 y 9 del Reglamento de la Agrupación, quedarán expuestas en la Secretaría colegial desde el momento del anuncio de la Convocatoria de Elecciones a los efectos de las posibles reclamaciones, que habrán de formalizarse en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de su publicación, además se harán públicas en la web Colegial. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno en los cinco días siguientes, notificando la resolución a los reclamantes.

2.- CANDIDATURAS. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN.

2.1.- Requisitos candidatos.

Son electivos los cargos de los siguientes Órganos Ejecutivos de la Agrupación:

JUNTA DIRECTIVA:

Presidente
Secretario
Tesorero

Son elegibles para la Junta Directiva todos los electores.

No podrán presentarse candidaturas a más de un cargo ni ostentarse simultáneamente más de uno.



2.2.- Forma de presentación de las candidaturas.

Las candidaturas podrán presentarse de forma individual o conjunta para los cargos a elegir, sin que en ningún caso puedan tener el carácter de listas cerradas.

Deberán presentarse mediante escrito individual y suscrito con firma original, dirigido al Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en los siguientes términos:

D./D^a _____, Arquitecto/a, colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva con el número ____, miembro de la Agrupación de Arquitectos Peritos y Forenses, expone su decisión de presentarse como candidato/a a las Elecciones del **28 de mayo de 2025**, para ocupar el cargo de _____, en la Junta Directiva de la Agrupación de Arquitectos Peritos y Forenses del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

Mi candidatura es conjunta con los compañeros (en su caso):

Asimismo, manifiesta no estar en situación de incapacidad legal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos de lo especificado en la normativa electoral vigente.

ILMO. SR. DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA

2.3.- Plazos presentación candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse y quedar registradas directamente en la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, **hasta las 14 horas del día 16 de mayo 2025**.

3.- DURACIÓN DE LOS CARGOS.

La elección de los miembros de la Junta Directiva, se hará por un periodo de tres años, sin perjuicio de poder presentarse a la reelección para el mismo u otro cargo en las convocatorias siguientes, sin límite alguno.

4.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS. RECURSOS.

La Junta de Gobierno, dentro de los cinco días siguientes al término de la presentación de las candidaturas, proclamará los candidatos, considerando electos a los que no tengan oponente y publicará las candidaturas en la circular colegial, en la web colegial y en el tablón de la sede colegial.

La admisión o inadmisión de las candidaturas podrá recurrirse ante la Junta de Gobierno en el plazo de cinco días a partir de su publicación. La Junta de Gobierno resolverá estos recursos en igual plazo.

5.- PROPAGANDA ELECTORAL.

Los candidatos podrán hacer uso de la circular y los medios de difusión telemáticos colegiales para publicar sus programas electorales, los cuales habrán de ser presentados en la Secretaría colegial en el siguiente plazo:

Envío: Conjuntamente con las candidaturas, para remitirlos con el acuerdo de proclamación, el día 16 de mayo 2025.



La publicidad electoral deberá ser presentada en formato A4 de forma impresa y en formato digital en archivo PDF.

6.- DESARROLLO DE LAS ELECCIONES.

6.1.- Electores.

Son electores todos los miembros de la Agrupación de Arquitectos Peritos y Forenses del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, con residencia o domicilio profesional en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, y alta en la Agrupación durante el año 2024, siempre que no se hallen privados de este derecho.

6.2.- Acto de insaculación de los escrutadores.

La insaculación para la designación de los dos escrutadores y sus correspondientes suplentes de la Mesa Electoral se realizará en Acto Público en la Sala de Conferencias del Colegio el día 16 de mayo 2025, a las 13:30 h, pudiendo asistir todos los miembros de la Agrupación que lo deseen.

6.3.- Fecha votación.

El día 28 mayo 2025 (cuarto miércoles del mes).

6.4.- Horario de las votaciones.

Desde las 10:00 horas de la mañana a las 14:00 horas de la tarde.

6.5.- Lugar de las votaciones.

Sede del Colegio de Arquitectos de Huelva en calle Puerto número 37.

6.6.- Documentación electoral. Sobres y papeletas.

Para la celebración de las votaciones se utilizarán los sobres y papeletas, editadas por el COAH, que para tal fin se pondrán a disposición de los electores y candidatos, tal y como se describe a continuación.

El ejercicio del voto por correo deberá ser solicitado expresamente a la Junta de Gobierno a través del registro electrónico **antes del día 19 de mayo a las 14:00 horas**, solicitando el envío de la documentación para el voto por correo e indicando una dirección para su remisión postal.

Recibida la solicitud, una vez efectuadas las oportunas comprobaciones en el Censo Electoral, se le enviará al colegiado un sobre contenedor (o exterior) para ejercer el voto por correo. En este sobre se introducirán los sobres anónimos que contendrán las papeletas para cada uno de los cargos de la Junta Directiva a elegir. Este sobre se remitirá a la Secretaría Colegial, por correo certificado, por servicio de mensajería, o por cualquier medio de transporte y reparto debiendo llegar antes del cierre de las urnas.

También se podrá solicitar la documentación electoral personalmente en el COAH, en idéntico plazo, previa acreditación de la condición de colegiado. Una vez comprobado que el solicitante está incluido en el Censo Electoral, se le hará entrega de la documentación correspondiente que más adelante se indica.

La documentación electoral para la emisión del voto por correo será la siguiente:

- a) Papeletas de todas las candidaturas proclamadas.
- b) Un sobre grande dirigido a la mesa electoral. El colegiado deberá firmar el sobre, en la que constará su nombre y su número de colegiado y que figurará en el reverso del sobre.



- c) Un sobre pequeño en el que el colegiado introducirá las papeletas de voto
- d) El votante remitirá al COAH para su entrega a la mesa electoral el sobre grande, el cual contendrá el sobre pequeño y una fotocopia por las dos caras de su DNI firmada en original.
- e) Alternativamente, el sobre grande podrá ser depositado por el votante ante el COAH antes de las 14:00 horas del día de las Elecciones, el cual entregará recio de su recepción, quedando custodiado por la secretaría colegial hasta su entrega al Presidente de la Mesa Electoral, de forma que obren en poder de este últimos antes de las 14:00 horas del día de las Elecciones.

Sobres anónimos para cada miembro de la Junta Directiva.

Estos sobres, que serán de color diferente, servirán para introducir las papeletas correspondientes a la elección de los miembros de la Junta Directiva.

Papeletas de voto.

Se imprimirán las correspondientes a cada una de las candidaturas que manifiesten su presentación como conjunta, así como, una con todos los cargos en blanco para que sea rellenada directamente por el elector,

6.6.- Mesa Electoral.

En la Mesa Electoral ubicada en la Sede colegial se habilitarán las correspondientes urnas para recoger los votos destinados a la elección de los miembros de la Junta Directiva.

La Mesa Electoral se constituirá presidida por el Decano, salvo que justifique su ausencia, en cuyo caso la presidirá el Secretario y, sucesivamente, por los demás cargos de la Junta de Gobierno según el orden establecido en el artículo 27 de los Estatutos. Formarán también parte de ella dos escrutadores elegidos por insaculación entre los electores. Actuará como Secretario de la Mesa Electoral el escrutador de menor edad.

Cada candidatura podrá designar un interventor y su correspondiente suplente. Esta designación deberá ser comunicada por escrito dirigido al Decano, con recepción en la Secretaría del Colegio, antes de las 14:00 horas del día 21.00 de mayo. El incumplimiento de esta comunicación significará que la candidatura renuncia a la designación.

Constituida la Mesa Electoral, el Presidente indicará el comienzo de las votaciones y cuando finalice el periodo establecido, se cerrarán las puertas de la sala en que se encuentre la Mesa, y sólo podrán emitir el voto los colegiados que en ese momento permanezcan en la misma. Los miembros de la Mesa Electoral y, en su caso, los interventores votarán en último lugar.

6.7.- Formas de ejercer el voto.

Los electores podrán ejercer su derecho al voto según las formas que se recogen a continuación.

6.7.1.- Voto personal.

El voto se ejercitará mediante comparecencia personal del elector en la sede electoral y entregará al Presidente de la Mesa Electoral, los sobres conteniendo las papeletas de cada uno de los Órganos Colegiales objeto de elección, quien, una vez comprobada la personalidad del votante y su condición de elector, las introducirá en la urna correspondiente. Los escrutadores anotarán en la Lista de Colegiados con derecho a voto los nombres de los votantes y los inscribirán en la lista numérica que llevarán a tal efecto.

Los electores deberán identificarse previamente a ejercer su derecho al voto ante el Presidente de la Mesa Electoral, mediante la presentación de su DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir.



6.7.2.- Voto por correo.

El voto por correo se ejercerá conforme al procedimiento indicado anteriormente.

El sobre con la papeleta deberá ir dentro del sobre contenedor cerrado donde se haga constar el nombre, número de Colegiado y firma del elector autenticada por el Secretario del Colegio.

El sobre contenedor tendrá que estar en poder la Mesa Electoral antes del cierre de la sala. Una vez finalizada las votaciones hechas por medio del voto personal, la Mesa introducirá en la urna correspondiente los votos recibidos por correo, anulando las duplicidades que por el empleo de este medio puedan producirse, los que no cumplan los requisitos exigidos y los de los Colegiados que hayan votado personalmente.

6.8.- **Escrutinio.**

Al finalizar la votación, la Mesa verificará el escrutinio.

Sólo se considerarán válidas las papeletas que contengan exclusivamente los cargos para los que se vota y los nombres de los candidatos correspondientes para cada uno de ellos. Se declararán nulos los votos que contengan cualquier expresión ajena al contenido de la votación o que tengan tachaduras o raspaduras, si bien se computarán como válidos los votos para los demás candidatos que no contengan motivos de nulidad.

Finalizado el escrutinio se levantará Acta del resultado, que deberá ser firmada por todos los componentes de la Mesa, que el Presidente hará público, proclamando a los candidatos elegidos que hayan obtenido el mayor número de votos para cada cargo. En caso de empate entre dos o más candidatos para un mismo cargo, será proclamado el de mayor antigüedad desde su incorporación a un Colegio de Arquitectos.

Un ejemplar de dicha Acta deberá exponerse seguidamente en el tablón de anuncios del Colegio. Todos los resultados de las elecciones se harán asimismo públicos por medio de la Circular colegial y se publicitará en web colegial.

7.- **TOMA DE POSESIÓN.**

Los colegiados que resulten elegidos tomarán posesión de sus cargos al día siguiente de la celebración de las elecciones, dándoles posesión la Junta Directiva saliente.